SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

INFRAESTRUCTURA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	ANEXO NO CAUSA PRIMA	11-18-101000369	5

TOMADOR	**ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA**			CC	**24.050.401**
DIRECCION	**CL 58 C NRO. 152 B - 66 APTO 204**	CIUDAD	**BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT**	TELEFONO	**3134404401**
ASEGURADO	**BOGOTA DISTRITO CAPITAL**			NIT	**899.999.061-9**
DIRECCION	**CR 8 A NRO. 9 - 83**	CIUDAD	**BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL**	TELEFONO	**6013693777**
BENEFICIARIO	**BOGOTA DISTRITO CAPITAL**			NIT	**899.999.061-9**

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
18 / 11 / 2025	**01 / 10 / 2025**	**02 / 07 / 2026**	**01 / 10 / 2025**	**02 / 07 / 2026**

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
LEONARDO JOSE MURCIA RAMIREZ	71488	100.00

COASEGURO CEDIDO	
COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DIRECCION: CR 2ESTE No. 2A-97 ACTIVIDAD: CONSTRUCCION OBRA CIVIL

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVA	SUBLIMITE	FEC DESDE	FEC HASTA
OBRA CIVIL		**$ 4,671,099,430.00**				
	A - BASICO	**$ 2,571,099,430.00**			**01/10/2025**	**02/07/2026**
	B - TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA			**$ 2,571,099,430.00**	**01/10/2025**	**02/07/2026**
	HUELGA, ASONADA, COMMOCION CIVIL POPULAR Y			**$ 2,571,099,430.00**	**01/10/2025**	**02/07/2026**
	D - MANTENIMIENTO SIMPLE ***			**$ 2,571,099,430.00**	**01/10/2025**	**02/07/2026**
	E - RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES	**$ 700,000,000.00**			**01/10/2025**	**02/07/2026**
	G - REMOCION DE ESCOMBROS	**$ 700,000,000.00**			**01/10/2025**	**02/07/2026**
	PROPIEDADES ADYACENTES	**$ 500,000,000.00**			**01/10/2025**	**02/07/2026**
	CAMPAMENTOS Y ALMACENES	**$ 200,000,000.00**			**01/10/2025**	**02/07/2026**
	ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS			**$ 2,571,099,430.00**	**01/10/2025**	**02/07/2026**

DEDUCIBLES: º 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 8.00 SMMLV en A - BASICO/HUELGA, ASONADA, COMMOCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO/CAMPAMENTOS Y ALMACENES/ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS º 3.00 % EL VALOR ASEGURABLE DE C/ART AFECTADO POR EL SINI - Mínimo: 3.00 SMMLV en B - TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA º 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15.00 SMMLV en D - MANTENIMIENTO SIMPLE ***/E - RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES/G - REMOCION DE ESCOMBROS/PROPIEDADES ADYACENTES

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *****4,671,099,430.00	PRIMA:	$ *****************0.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ *****************0.00
		TOTAL A PAGAR:	$ *****************0.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 13 NO 96-60/74, TELÉFONO 2180903 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.11.2016.1329.P.12.ETRC001A, ADJUNTA.

11-18-101000369

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

TOMADOR

LUISGARCIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

INFRAESTRUCTURA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA	ANEXO NO CAUSA PRIMA	11-18-101000369	5

TOMADOR	ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA			CC	24.050.401
DIRECCION	CL 58 C NRO. 152 B - 66 APTO 204	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO	3134404401
ASEGURADO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9
DIRECCION	CR 8 A NRO. 9 - 83	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	6013693777
BENEFICIARIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE SE ACTUALIZARON LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA PARA AMPARAR EL ACTA DE INICIO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 AL CONTRATO AL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.8155088 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

TOMADOR: ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA DOCUMENTO (CC O NIT): 24050401

ASEGURADOS: BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL CON NIT 899999061-9. DIRECCION COMERCIAL: AVENIDA EL DORADO # 66-6 - BOGOTA D.C. TELEFONO: 3241000 Y ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA CON C.C. 24050401

BENEFICIARIOS: BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL CON NIT 899999061-9. DIRECCION COMERCIAL: AVENIDA EL DORADO # 66-63 - BOGOTA D.C. TELEFONO 3241000

1. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO
NOMBRE DEL PROYECTO: CONTRATO No CO1.PCCNTR.8155088 DE FECHA 02/09/2025
OBJETO DEL PROYECTO: ADELANTAR OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS - LOTE 13
UBICACION DEL RIESGO: BOGOTA
 CARRERA 2 ESTE NO 2 A 97
 CALLE 10 SUR NO 13-27
 KR 19A ESTE # 9A- 26 SUR
 KR 10 D ESTE # 17 B - 46 SUR
 KR 10 A # 3 - 21 SUR
 CL 12 C # 1 A - 24
 AVENIDA CARRERA 7A NO 33 - 64

CONTRATISTA (NOMBRE DE LA EMPRESA):ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA
CONTRANTE (NOMBRE DE LA EMPRESA):BOGOTA DC - SECRETARIA DE EDUCACION
ESTUDIO DE SUELOS Y/O GEOTECNICO (NOMBRE DE LA EMPRESA): NO APLICA
PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO Y/O VIGENCIA A AMPARAR:
PERIODO DE CONSTRUCCION (VIGENCIA AMPARADA PERIODO DE CONSTRUCCION SEGUN CRONOGRAMA DE OBRA 7 MESES)
DESDE LAS 24 HORAS DEL 01/10/2025 HASTA LAS 24 HORAS DEL 02/05/2026
 PERIODO DE MATENIMIENTO SIMPLE (VIGENCIA AMPARADA - AMPARO D, 2 MESES)
DESDE LAS 24 HORAS DEL 02/05/2026 HASTA LAS 24 HORAS DEL 02/07/2026

2. VALORES ASEGURADOS
EL VALOR ASEGURADO DEBE CORRESPONDER A LOS COSTOS DE LA OBRA, ESTOS INCLUYENDO LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, FLETES, DERECHOS DE ADUANA, IMPUESTOS Y MATERIALES. LOS CUALES DEBEN SER SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO.

TASA PRORROGAS: SE LIQUIDARA A UNA TASA DE 0.10 MES O FRACCION APLICABLE AL VALOR TOTAL ASEGURADO.

VALOR DEL CONTRATO: $2.571.099.430

3. CONDICIONES, AMPAROS Y SUBLIMITES
LOS TERMINOS DE ESTA COBERTURA ESTAN BASADOS EN LA POLIZA ORIGINAL DE SEGUROS DEL ESTADO., SUS ANEXOS Y CONDICIONES.

COBERTURA PRINCIPAL
COBERTURA PRINCIPAL A AL 100%ESTE SEGURO CUBRE LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS POR CUALQUIER CAUSA QUE NO SEA EXCLUIDA EXPRESAMENTE Y QUE NO PUDIERA SER CUBIERTA BAJO LAS COBERTURAS ADICIONALES. ENTRE OTRAS CUBRE INCENDIO, EXPLOSION, IMPACTO DE RAYO, CAIDA DE PARTES U OBJETOS SOBRE LOS BIENES, IMPERICIA, DESCUIDO, TRABAJOS DEFECTUOSOS, NEGLIGENCIA, ERROR HUMANO.

HURTO CALIFICADO:SEGUN SU DEFINICION LEGAL, SUBLIMITE DE COP $50.000.000 EVENTO / $100.000.000 VIGENCIA. APLICA UNICAMENTE PARA LOS MATERIALES CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA Y/O BIENES PROPIOS DE LA OBRA EN EL ALMACEN, SUJETO A GARANTIAS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y EXCLUSIVA PARA EL ASEGURADO 24 HORAS Y ALMACEN DEBIDAMENTE CERRADO POR SUS COSTADOS. (EXCLUYENDO EXPRESAMENTE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA O HURTO SIMPLE).

COBERTURAS ADICIONALES
MEDIANTE ACEPTACION EXPRESA Y EL CONVENIO EXPRESO DE LOS LIMITES DE INDEMNIZACION, ASI COMO EL PAGO DE LA PRIMA EXTRA CORRESPONDIENTE, LA PRESENTE POLIZA PUEDE EXTENDERSE A CUBRIR LOS RIESGOS QUE ADELANTE SE INDICAN:
1. COBERTURAS QUE NO IMPLICAN CAMBIO DE VALOR ALGUNO EN LA COBERTURA PRINCIPAL A.

COBERTURA ADICIONAL B AL 100%: DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA.

COBERTURA ADICIONAL C AL 100%: DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR CICLON, HURACAN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACION, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

INFRAESTRUCTURA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA	ANEXO NO CAUSA PRIMA	11-18-101000369	5

TOMADOR	ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA			CC	24.050.401
DIRECCION	CL 58 C NRO. 152 B - 66 APTO 204	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO	3134404401
ASEGURADO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9
DIRECCION	CR 8 A NRO. 9 - 83	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	6013693777
BENEFICIARIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

COBERTURA ADICIONAL E: CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES PRODUCIDOS A BIENES DE TERCEROS QUE OCURRAN EN CONEXION DIRECTA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION ASEGURADO POR ESTA POLIZA Y QUE HUBIEREN ACONTECIDO DENTRO O EN LA VECINDAD INMEDIATA DEL SITIO DEL CONTRATO DURANTE EL PERIODO DEL SEGURO, SIN PERJUICIO DE LAS INDEMNIZACIONES QUE SEGURESTADO LE PUEDA RECONOCER AL ASEGURADO CON OCASION A LA AFECTACION PATRIMONIAL SUFRIDA POR ESTE. LIMITE DE COP $350.000.000 EVENTO / $700.000.000 VIGENCIA. NOTA: SE ACLARA QUE EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION COMBINADO PARA LAS COBERTURAS E Y F ES DE COP $700.000.000, DE ACUERDO CON ESTO EL VALOR ASEGURADO NO ES INDEPENDIENTE EN EL AGREGADO ANUAL. EL LIMITE DE ESTA COBERTURA OPERA EN ADICION AL VALOR DEL PROYECTO

COBERTURA ADICIONAL F: CUBRE A RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LESIONES CORPORALES, INCLUYENDO LA MUERTE, PRODUCIDAS A PERSONAS QUE NO ESTEN AL SERVICIO DEL ASEGURADO O DEL DUEÑO DEL NEGOCIO PARA QUIEN SE ESTE HACIENDO LA CONSTRUCCION O DE OTROS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS QUE ESTEN LLEVANDO A CABO TRABAJOS EN EL SITIO DE CONSTRUCCION, NI A LOS MIEMBROS DE FAMILIA DEL ASEGURADO O DE LAS PERSONAS ANTES DICHAS, SIN PERJUICIO DE LAS INDEMNIZACIONES QUE SEGURESTADO LE PUEDA RECONOCER AL ASEGURADO CON OCASION A LA AFECTACION PATRIMONIAL SUFRIDA POR ESTE. LIMITE DE COP $350.000.000 EVENTO / $700.000.000 VIGENCIA. NOTA: SE ACLARA QUE EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION COMBINADO PARA LAS COBERTURAS E Y F ES DE COP $700.000.000, DE ACUERDO CON ESTO EL VALOR ASEGURADO NO ES INDEPENDIENTE EN EL AGREGADO ANUAL. EL LIMITE DE ESTA COBERTURA OPERA EN ADICION AL VALOR DEL PROYECTO

RC PATRONAL: CUBRE LOS PERJUICIOS QUE TENGA QUE PAGAR EL ASEGURADO EN RAZON DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS. SUBLIMITADO A COP $70.000.000 EVENTO/VIGENCIA. OPERA EN EXCESO DE LOS LIMITES DE COBERTURA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y/O CUALQUIER OTRO SEGURO OBLIGATORIO QUE HAYA SIDO CONTRATADO PARA EL MISMO FIN. EXCLUYE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES Y LAS COMPENSACIONES LABORALES.

RC CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: CUBRE LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LABORES REALIZADAS POR ESTOS. SUBLIMITADO A COP $70.000.000 EVENTO/VIGENCIA. OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE RC DE LOS CONTRATISTAS, LAS CUALES DEBEN TENER UN LIMITE MINIMO DE COP $35.000.000. EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE LA POLIZA AL MOMENTO DEL SINIESTRO O TENER UN LIMITE INFERIOR, ESTA MISMA CANTIDAD SERVIRA COMO DEDUCIBLE INDEPENDIENTE AL DEDUCIBLE GENERAL.

RC CRUZADA: CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR UN CONTRATISTA A OTRO, A CONSECUENCIA DE LAS LABORES PREVIAMENTE CONTRATADAS POR EL ASEGURADO Y QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS PREDIOS DEL MISMO. SUBLIMITADO A COP $70.000.000 EVENTO / VIGENCIA. OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE RC DE LOS CONTRATISTAS, LAS CUALES DEBEN TENER UN LIMITE MINIMO DE COP $35.000.000. EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE LA POLIZA AL MOMENTO DEL SINIESTRO O TENER UN LIMITE INFERIOR, ESTA MISMA CANTIDAD SERVIRA COMO DEDUCIBLE INDEPENDIENTE AL DEDUCIBLE GENERAL.

COBERTURAS E Y F GASTOS MEDICOS:SUBLIMITE DE COP $1.000.000 POR PERSONA / $10.000.000 EVENTO Y DE COP $50.000.000 POR VIGENCIA DE LA POLIZA. NO SE APLICA DEDUCIBLE.

PROPIEDADES ADYACENTES (ENDOSO 120): LIMITE DE COP $250.000.000 EVENTO / $500.000.000 VIGENCIA.
SUJETO A GARANTIA DE EJECUCION ACORDE A LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO DE SUELOS, INGENIERIA ESTRUCTURAL Y ACTAS DE VECINDADES DEBIDAMENTE FIRMADAS POR CADA UNO DE LOS VECINOS DEL PROYECTO Y EL CONSTRUCTOR. (ENDOSO 120). EL LIMITE DE ESTA COBERTURA OPERA EN ADICION AL VALOR DEL PROYECTO

COBERTURA ADICIONAL G: CUBRE LOS GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCION DE ESCOMBROS QUE SEAN NECESARIOS DESPUES DE OCURRIR UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA. LIMITE DE COP $350.000.000 EVENTO / $700.000.000 VIGENCIA.

AMIT, HMACCP Y TERRORISMO, AL 100%:ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL Y POPULAR, VANDALISMO Y TERRORISMO.

LOS SIGUIENTES LIMITES SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN LA SUMA ASEGURADA Y NO INCREMENTAN LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA:
GASTOS PARA PRESERVACION DE BIENES: SUBLIMITE DE COP $50.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
GASTOS PARA EXTINCION DE SINIESTRO:SUBLIMITE DE COP $50.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, Y TRABAJO EN DIAS FESTIVOS:GASTOS POR CONCEPTO DEL VALOR DE LAS HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DIAS FERIADOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UN SINIESTRO AMPARADO POR ESTA POLIZA. SUBLIMITE DE COP $50.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
GASTOS DE HONORARIOS PROFESIONALES:SUBLIMITE $50.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
GASTOS DE HONORARIOS PARA AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES:SUBLIMITE DE COP $50.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
GASTOS POR FLETE AEREO Y FLETE EXPRESO:AMPARO. GASTOS PARA MOVILIZAR HASTA Y DESDE CUALQUIER LUGAR DEL MUNDO, ALGUN BIEN O PARTE DEL MISMO PARA LA REPARACION DEL DAÑO O ADQUISICION DEL MISMO, DEBIDO A UN SINIESTRO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA, UTILIZANDO EL SISTEMA DE FLETE EXPRESO POR CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE. SUBLIMITE DE COP $50.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
CABLES Y TUBERIAS (ENDOSO 102):SUBLIMITE DE COP $50.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
GASTOS POR DEMOSTRACION DE SINIESTRO:SUBLIMITE DE COP $50.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR LA INTERRUPCION, SUSPENSION O FALLA EN EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PUBLICOS (ENERGIA, AGUA O GAS)SE AMPARAN LOS DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS COMO CONSECUENCIA DE LA INTERRUPCION, SUSPENSION O FALLA DE SERVICIOS PUBLICOS (ENERGIA, AGUA O GAS). LIMITE DE COP $50.000.000 EVENTO / VIGENCIA.

4. DEDUCIBLES
COBERTURA PRINCIPAL A: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 8 SMMLV.
HURTO CALIFICADO: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 2 SMMLV.
COBERTURA ADICIONAL B: 3% DEL VALOR DEL PROYECTO AL MOMENTO DEL SINIESTRO, PERO EN NINGUN CASO SERA INFERIOR A 3 SMMLV.
COBERTURA ADICIONAL C: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 8 SMMLV.
COBERTURA ADICIONAL D: 15% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 15 SMMLV.
COBERTURA ADICIONAL E: 15% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 15 SMMLV.
COBERTURA ADICIONAL F: 15% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 15 SMMLV.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

INFRAESTRUCTURA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA	ANEXO NO CAUSA PRIMA	11-18-101000369	5

TOMADOR	ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA			CC	24.050.401
DIRECCION	CL 58 C NRO. 152 B - 66 APTO 204	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO	3134404401
ASEGURADO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9
DIRECCION	CR 8 A NRO. 9 - 83	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	6013693777
BENEFICIARIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

COBERTURA ADICIONAL G: OPERA EL DEDUCIBLE DEL AMPARO AFECTADO.
AMIT, HMACCP Y TERRORISMO: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 8 SMMLV.
PROPIEDADES ADYACENTES: 15% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 15 SMMLV
CABLES Y TUBERIAS (ENDOSO 102): 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 8 SMMLV.
DEMAS EVENTOS: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 8 SMMLV.
SMMLV: SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.

5. CLAUSULAS ADICIONALES
AMPARO B: TERREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA, MAREMOTO, TSUNAMI Y ERUPCION VOLCANICA.LAS PERDIDAS Y/O DAÑOS MATERIALES AMPARADOS POR ESTE AMPARO SE CONSIDERARAN COMO UNA RECLAMACION SEPARADA POR CADA UNO DE ESTOS FENOMENOS, SIN QUE SE EXCEDA EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO TERREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA, MAREMOTO, TSUNAMI Y ERUPCION VOLCANICA. NO OBSTANTE, SI VARIOS DE ESTOS EVENTOS SUCEDEN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO, SERAN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO PARA TODOS LOS EFECTOS, CAUSADOS, SIN QUE SE EXCEDA EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO.

AMPARO C: INUNDACION CICLON, HURACAN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACION, DESBORDAMIENTO Y ALZADA DEL NIVEL, ENFANGA MIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS.SE CUBREN LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS DIRECTAMENTE A CAUSA DE LOS EVENTOS MENCIONADOS, ESTO ES, INUNDACION CICLON, HURACAN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACION, DESBORDAMIENTO Y ALZADA DEL NIVEL, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS QUE PUDIEREN PRESENTARSE DURANTE SU CONSTRUCCION EN EL SITIO DONDE SE LLEVAN A CABO LOS TRABAJOS.

ENDOSO 002: COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADAQUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, CON SUJECION A LOS DEMAS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O A ELLA ENDOSADOS Y A CONDICION DE QUE EL ASEGURADO HAYA PAGADO LA PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE, LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA POLIZA SE APLICARA A CADA UNA DE LAS PARTES MENCIONADAS COMO ASEGURADAS EN LA ESPECIFICACION, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIERA EXTENDIDO UNA POLIZA POR SEPARADO. SIN EMBARGO, LA COMPAÑIA NO INDEMNIZARA AL ASEGURADO BAJO ESTE ENDOSO CON RESPECTO A: 1 PERDIDAS O DAÑOS EN LOS BIENES CUBIERTOS O AMPARABLES BAJO LA PRESENTE POLIZA, AUNQUE NO EXISTA UNA OBLIGACION DE INDEMNIZAR POR HABERSE ACORDADO UN DEDUCIBLE O UN LIMITE DE INDEMNIZACION; 2 LA RESPONSABILIDAD POR LESIONES CORPORALES, FATALES O NO, O ENFERMEDADES A EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE ESTEN ASEGURADOS O HUBIERAN PODIDO ASEGURARSE POR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL. SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL ASEGURADOR CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERA, EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO, DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN LA PARTE DESCRIPTIVA DE LA POLIZA.

ENDOSO 003: CONDICION PARTICULAR - COBERTURA D - MANTENIMIENTO SIMPLE. AL 100% DEL VALOR ASEGURADO.QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, CON SUJECION A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O A ELLA ENDOSADOS, ESTE SEGURO SE EXTENDERA A CUBRIR EL PERIODO DE MANTENIMIENTO AQUI ESPECIFICADO, AMPARANDO SOLAMENTE LA PERDIDA O EL DAÑO PRODUCIDOS A LAS OBRAS CONTRATADAS, CAUSADOS POR EL CONTRATISTA O LOS CONTRATISTAS ASEGURADOS, CUANDO ESTOS EJECUTEN LAS OPERACIONES A QUE LES OBLIGA LA CONDICION DE MANTENIMIENTO DE SU CONTRATO. DURANTE ESTE PERIODO DE MANTENIMIENTO OTORGADO PARA EL PRESENTE SEGURO (X MESES) NO EXISTIRA COBERTURA POR EVENTO RELACIONADOS O DERIVADOS DE: AMPARO A (BASICO), AMPARO B, AMPARO C, HURTO, AMIT HMACCP Y TERRORISMO.

ENDOSO 005 CONDICION ESPECIAL - CONDICIONES ESPECIALES CONCERNIENTES AL PROGRAMA DE CONSTRUCCION:QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICION A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O A ELLA ENDOSADOS, SON APLICABLES LAS SIGUIENTES CONDICIONES A ESTE SEGURO: EL PROGRAMA O CRONOGRAMA DE OBRA Y/O CONSTRUCCION, JUNTO CON CUALESQUIERA OTRAS DECLARACIONES HECHAS POR ESCRITO POR EL ASEGURADO CON EL FIN DE OBTENER COBERTURA BAJO ESTA POLIZA, ASI COMO TODA INFORMACION TECNICA PROPORCIONADA A SEGUROS DEL ESTADO, HACEN PARTE DE LA POLIZA. LA COMPAÑIA NO INDEMNIZARA AL ASEGURADO CON RESPECTO A PERDIDA O DAÑO CAUSADOS POR O PROVENIENTES DE O AGRAVADOS POR DESVIACIONES EN EL PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE QUE EXCEDAN DE 6 SEMANAS, A MENOS QUE DICHA DESVIACION HAYA SIDO APROBADA POR ESCRITO POR LA COMPAÑIA ANTES DE OCURRIR LA PERDIDA.

ENDOSO 006 COBERTURA PARA GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DIAS FERIADOS, FLETE EXPRESOQUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICION A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O A ELLA ENDOSADOS Y SUJETO AL PAGO PREVIO DE LA PRIMA EXTRA CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL ASEGURADO, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DIAS FERIADOS Y FLETE EXPRESO (EXCLUIDO FLETE AEREO), SIEMPRE Y CUANDO DICHOS GASTOS EXTRAS SE HAYAN GENERADO EN CONEXION CON CUALQUIER PERDIDA DE O DAÑO INDEMNIZABLE A LOS OBJETOS ASEGURADOS BAJO LA POLIZA. SI LAS SUMAS ASEGURADAS PARA LOS OBJETOS DAÑADOS RESULTARAN MENORES QUE LOS MONTOS QUE DEBIAN HABERSE ASEGURADO, ENTONCES LA CANTIDAD INDEMNIZABLE BAJO ESTE ENDOSO PARA DICHOS GASTOS EXTRAS SE VERA REDUCIDA EN LA MISMA PROPORCION.

ENDOSO 007 COBERTURA PARA FLETE AEREOQUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICION A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O A ELLA ENDOSADOS Y SUJETO AL PAGO PREVIO DE LA PRIMA EXTRA CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL ASEGURADO, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETE AEREO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS GASTOS SE HAYAN GENERADO EN CONEXION CON CUALQUIER PERDIDA DE O DAÑO INDEMNIZABLE A LOS OBJETOS ASEGURADOS BAJO LA POLIZA. QUEDA ENTENDIDO, ADEMAS, QUE LA CANTIDAD INDEMNIZABLE BAJO ESTE ENDOSO, CON RESPECTO AL FLETE AEREO, NO DEBERA EXCEDER COP $50.000.000 DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA. DEDUCIBLE: 20 % DE LOS GASTOS EXTRAS INDEMNIZABLES, MINIMO PARA CADA EVENTO SUBLIMITE DE COP $50.000.000_EVENTO / VIGENCIA.

ENDOSO 008 CONDICION CONCERNIENTE A ESTRUCTURAS EN ZONAS SISMICASQUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICION A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA POLIZA O A ELLA ENDOSADOS, LA COMPAÑIA SOLO INDEMNIZARA POR PERDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD RESULTANTES DE UN TEMBLOR, SI EL ASEGURADO PUEDE PROBAR QUE EL RIESGO SISMICO FUE TENIDO EN CUENTA EN EL DISEÑO, DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS OFICIALES PARA DISEÑO SISMICO VALIDOS PARA EL SITIO DE CONSTRUCCION, Y QUE HA RESPETADO LAS ESPECIFICACIONES EN CUANTO A MATERIALES Y MANO DE OBRA, CONSERVANDO ADEMAS EN LA CONSTRUCCION LAS DIMENSIONES QUE SIRVIERON DE BASE AL DISEÑO. EL PROYECTO DEBE SEGUIR LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE NSR-10. DECRETO 926 DEL 19 DE MARZO DE 2010.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

INFRAESTRUCTURA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA	ANEXO NO CAUSA PRIMA	11-18-101000369	5

TOMADOR	ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA			CC	24.050.401
DIRECCION	CL 58 C NRO. 152 B - 66 APTO 204	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO	3134404401
ASEGURADO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9
DIRECCION	CR 8 A NRO. 9 - 83	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	6013693777
BENEFICIARIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

ENDOSO 013 BIENES ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA/MONTAJE QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O EN ELLA ENDOSADOS Y SUJETO A QUE EL ASEGURADO HABRA PAGADO LA EXTRA PRIMA ACORDADA, EL AMPARO DE SEGURO BAJO LA COBERTURA PRINCIPAL A DE ESTA POLIZA SERA EXTENDIDA A CUBRIR TAMBIEN PERDIDAS Y SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR EN LOS BIENES ASEGURADOS ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA/MONTAJE MENCIONADO EN LA PARTE DESCRIPTIVA (EXCEPTO LOS BIENES PRODUCIDOS, ELABORADOS O ALMACENADOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O PROVEEDOR) DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES INDICADOS MAS ABAJO. LOS ASEGURADORES NO INDEMNIZARAN AL ASEGURADO LAS PERDIDAS O SINIESTROS QUE SE ORIGINEN POR NEGLIGENCIA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE SINIESTROS GENERALMENTE RECONOCIDAS PARA LOS DEPOSITOS Y UNIDADES DE ALMACENAJE. EN PARTICULAR, ESAS MEDIDAS COMPRENDEN LO SIGUIENTE: - UNA GARANTIA DE QUE EL RECINTO DEL ALMACENAJE ESTE CERRADO (EDIFICIO O, POR LO MENOS, CERCADO), VIGILADO Y PROTEGIDO CONTRA INCENDIOS, TAL COMO ES APROPIADO PARA EL RESPECTIVO SITIO Y EL TIPO DE BIENES ALMACENADOS; - SEPARACION DE LAS UNIDADES DE ALMACENAJE MEDIANTE MUROS CORTAFUEGOS O GUARDAR UNA DISTANCIA MINIMA DE 50 METROS; - UBICACION Y DISEÑO DE LAS UNIDADES DE ALMACENAJE EN FORMA TAL QUE QUEDEN DESCARTADOS POSIBLES DAÑOS ATRIBUIBLES A LA ACUMULACION DE AGUA O A INUNDACIONES POR INTENSAS LLUVIAS O A CRECIDAS CON UN PERIODO DE RECURRENCIA ESTADISTICO INFERIOR A 20 AÑOS; - LIMITACION DEL VALOR POR UNIDAD DE ALMACENAJE. CONDICION: ANTES DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA SE DEBE NOTIFICAR A SEGUROS DEL ESTADO LA UBICACION EXACTA Y LAS MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD DEL LUGAR DE ALMACENAMIENTO, ESPECIALMENTE EN RELACION A SUSTRACCION E INCENDIO. CONDICION: NO SE OTORGA COBERTURA A BIENES NO REPORTADOS O SITIOS NO INFORMADOS PREVIO INICIO DE VIGENCIA A SEGUROS DEL ESTADO. CONDICION: EN CASO DE ABANDONO DE LOS BIENES, ESTA COBERTURA NO OPERARA NI TENDRA APLICACION. LIMITE TERRITORIAL: COLOMBIA VALOR MAXIMO POR UNIDAD DE ALMACENAJE: COP $20.000.000

ENDOSO 100 COBERTURA DE LAS OPERACIONES DE PRUEBA DE MAQUINARIA E INSTALACIONESQUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CONDICIONES CONTENIDAS EN LA POLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, EL PERIODO DE COBERTURA SE EXTIENDE A LAS OPERACIONES DE PRUEBA O PRUEBAS DE CARGA, PERO NO POR UN PERIODO MAYOR DE CUATRO SEMANAS A PARTIR DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS. SIN EMBARGO, SI SON PROBADAS Y/O PUESTAS EN OPERACION O RECIBIDAS POR EL PROPIETARIO SOLAMENTE UNA PARTE DE LA PLANTA O UNA O VARIAS MAQUINAS, LA COBERTURA PARA DICHA PARTE DE LA PLANTA O MAQUINA, ASI COMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD RESULTANTE DE ELLO, CESARA Y LA COBERTURA CONTINUARA UNICAMENTE PARA LAS PARTES RESTANTES A LAS CUALES NO ES APLICABLE LO DICHO ANTERIORMENTE. ADEMAS, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, PARA LA MAQUINARIA E INSTALACIONES SUJETAS A LAS PRUEBAS MENCIONADAS, SE EXCLUYE: PERDIDAS O DAÑOS DEBIDOS A CALCULOS O DISEÑO ERRONEO, MATERIAL O FUNDICION DEFECTUOSOS, DEFECTOS DE MANO DE OBRA, SALVO ERRORES DE MONTAJE. SI SE TRATA DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS USADOS NO SE OTORGA ESTA COBERTURA.

ENDOSO 102 - CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A CABLES Y TUBERIAS SUBTERRANEAS: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICION A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O A ELLA ENDOSADOS, SEGUROS DEL ESTADO SOLO INDEMNIZARA AL ASEGURADO CON RESPECTO A LA PERDIDA O DAÑO A LOS CABLES O CUALESQUIERA OTROS SERVICIOS SUBTERRANEOS, SI ANTES DE INICIARSE LOS TRABAJOS, EL ASEGURADO SE HA CERCIORADO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES ACERCA DE LA POSICION EXACTA DE DICHOS CABLES Y TUBERIAS. EN TODO CASO, LA INDEMNIZACION A PAGAR NO SOBREPASARA LOS COSTOS DE REPARACION DE DICHOS CABLES, TUBERIAS Y/O INSTALACIONES SUBTERRANEAS, QUEDANDO EXCLUIDA DE LA COBERTURA TODA INDEMNIZACION POR DAÑOS CONSECUENCIALES Y MULTAS CONVENCIONALES.

ENDOSO 103 EXCLUSION DE PERDIDAS O DAÑOS EN COSECHAS, BOSQUES Y CULTIVOSQUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARA AL ASEGURADO LAS PERDIDAS O DAÑOS O RESPONSABILIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS EN COSECHAS, BOSQUES Y/O CULTIVOS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION.

ENDOSO 107 OBLIGACIONES RELATIVAS A CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONQUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, EL ASEGURADOR SOLO INDEMNIZARA AL ASEGURADO LAS PERDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CUANDO ESTOS SEAN CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR INCENDIO, AVENIDA O INUNDACION EN LOS CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, SIEMPRE QUE DICHOS CAMPAMENTOS Y ALMACENES SE HAYAN CONSTRUIDO POR ENCIMA DEL NIVEL MAXIMO DE AGUA REGISTRADO EN LOS ULTIMOS 20 AÑOS DENTRO DEL SITIO DE OBRA Y QUE LAS DIVERSAS UNIDADES DE ALMACENAJE O SE HAYAN UBICADO, POR LO MENOS, A UNA DISTANCIA DE 50 M ENTRE SI O ESTEN SEPARADAS POR MUROS CORTAFUEGOS. ADEMAS, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL ASEGURADOR INDEMNIZARA AL ASEGURADO POR SINIESTRO SOLO HASTA EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION DE: CAMPAMENTOS LIMITE DE COP $50.000.000 EVENTO / $200.000.000VIGENCIA. POR CADA UNIDAD DE ALMACENAJE LIMITE DE COP $20.000.000 EVENTO / VIGENCIA.

ENDOSO 109 ALMACENAJE DE MATERIAL DE CONSTRUCCIONQUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, EL ASEGURADOR SOLO INDEMNIZARA AL ASEGURADO LAS PERDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS A LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION POR AVENIDA E INUNDACION, SI DICHOS MATERIALES DE CONSTRUCCION NO EXCEDEN UNA DEMANDA DE 3 DIAS Y LA PARTE SOBRANTE ES ALMACENADA EN SITIOS NO AFECTADOS POR AVENIDAS CON UN PERIODO DE RECURRENCIA DE, POR LO MENOS, 20 AÑOS.

ENDOSO 110 CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE PRECIPITACIONES, AVENIDA E INUNDACIONQUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O A ELLA ENDOSADOS, LOS ASEGURADORES SOLO INDEMNIZARAN AL ASEGURADO LAS PERDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR PRECIPITACIONES, AVENIDA E INUNDACION, SI EN EL DISEÑO Y LA EJECUCION DEL PROYECTO SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS ADECUADAS DE SEGURIDAD. A LOS EFECTOS DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE ENTIENDEN POR MEDIDAS ADECUADAS DE SEGURIDAD QUE LOS VALORES DE PRECIPITACIONES, AVENIDA E INUNDACION QUE PUEDAN DEDUCIRSE DE LAS ESTADISTICAS OFICIALES DE LOS SERVICIOS METEOROLOGICOS LOCALES CON RESPECTO A LA LOCALIDAD ASEGURADA Y A CUALQUIER FECHA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO, TENGAN EN CUENTA UN PERIODO DE RECURRENCIA DE 20 AÑOS. NO SE INDEMNIZARAN LAS PERDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CAUSADOS POR EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO HAYA REMOVIDO INMEDIATAMENTE POSIBLES OBSTACULOS (P. EJ. ARENA, TRONCOS DE ARBOLES) DEL CAUCE PARA MANTENER ININTERRUMPIDO EL CAUDAL DE LAS AGUAS DENTRO DEL SITIO DE LA OBRA, CON INDEPENDENCIA DE QUE EL CAUCE CONDUZCA AGUA O NO.

ENDOSO 111 CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A LA REMOCION DE ESCOMBROS DESPUES DEL CORRIMIENTO DE TIERRASQUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARA AL ASEGURADO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCION DE ESCOMBROS DESPUES DE CORRIMIENTO DE TIERRAS, SIEMPRE QUE DICHOS GASTOS SOBREPASEN LOS COSTES A DESEMBOLSAR PARA LOS TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS DENTRO DE REGIONES AFECTADAS POR TALES CORRIMIENTOS DE TIERRAS; LOS GASTOS POR CONCEPTO DE REPARACION DE TALUDES EROSIONADOS U OTRAS AREAS NIVELADAS, SI EL ASEGURADO NO HA TOMADO LAS MEDIDAS NECESARIAS O BIEN NO LAS HA TOMADO A TIEMPO.

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

INFRAESTRUCTURA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA	ANEXO NO CAUSA PRIMA	11-18-101000369	5

TOMADOR	ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA			CC	24.050.401
DIRECCION	CL 58 C NRO. 152 B - 66 APTO 204	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO	3134404401
ASEGURADO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9
DIRECCION	CR 8 A NRO. 9 - 83	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	6013693777
BENEFICIARIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

ENDOSO 112 CONDICIONES ESPECIALES PARA EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROTECCION DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRASQUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARA AL ASEGURADO LOS DAÑOS O PERDIDAS QUE SE DEBAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE A INCENDIO Y/O EXPLOSION SOLO CUANDO SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: 1. CONFORME PROGRESEN LOS TRABAJOS, DEBERA CONTARSE CON EQUIPOS ADECUADOS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS Y DISPONERSE DE AGENTES EXTINTORES EN CANTIDAD SUFICIENTE LISTOS PARA SER UTILIZADOS EN CUALQUIER MOMENTO. 2. LOS MUROS CORTAFUEGO PREVISTOS PARA EL PROYECTO SERAN CONSTRUIDOS TAN PRONTO SEA POSIBLE UNA VEZ RETIRADAS LAS CIMBRAS O ENCOFRADOS. LAS ABERTURAS PARA POZOS DE ELEVADORES, DUCTOS DE SERVICIOS Y OTROS ESPACIOS ABIERTOS SERAN SEÑALIZADOS Y TAPONADOS PROVISIONALMENTE EN CUANTO SEA POSIBLE, PERO A MAS TARDAR AL COMENZAR LOS TRABAJOS DE ACABADOS INTERIORES. 3. LOS MATERIALES DE DESPERDICIO SERAN ELIMINADOS REGULARMENTE. LOS DESPERDICIOS INFLAMABLES QUE SE GENEREN POR LA EJECUCION DE TRABAJOS DE ACABADOS SERAN RETIRADOS AL FINAL DEL DIA DE TODOS LOS SITIOS EN QUE DICHOS TRABAJOS SEAN REALIZADOS. 5. DEBERA IMPLEMENTARSE UN SISTEMA DE PERMISO DE TRABAJO PARA TODOS LOS CONTRATISTAS INVOLUCRADOS EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN RIESGO DE INCENDIO, COMO, POR EJEMPLO ESMERILADO, CORTE Y SOLDADURA, TRABAJOS CON SOPLETE, APLICACION DE ASFALTO CALIENTE, O CUALESQUIERA OTROS TRABAJOS QUE DESARROLLEN CALOR EN TRABAJOS CON RIESGO DE INCENDIO, DEBERA ESTAR PRESENTE CUANDO MENOS UNA PERSONA ENTRENADA EN EL COMBATE DE INCENDIOS PROVISTA DE UN EXTINGUIDOR. 6. TODO MATERIAL INFLAMABLE, ESPECIALMENTE LIQUIDOS Y GASES, DEBERA UBICARSE A SUFICIENTE DISTANCIA DE LA OBRA COMO SEA POSIBLE, ASI COMO DE SITIOS QUE DESARROLLEN CALOR. 7. DEBERA NOMBRARSE UN ENCARGADO DE SEGURIDAD. DEBERA INSTALARSE UNA ALARMA DE INCENDIO CONFIABLE QUE, SIEMPRE QUE ELLO SEA POSIBLE, DEBERA ESTAR CONECTADA CON LA ESTACION DE BOMBEROS LOCAL. EN LA OBRA SE ELABORARAN PLANES PARA PROTECCION Y COMBATE DE INCENDIOS Y SE ACTUALIZARAN PERIODICAMENTE. EL PERSONAL EMPLEADO EN LA OBRA SERA ENTRENADO EN EL COMBATE DE INCENDIOS Y TOMARA PARTE EN SIMULACROS DE EXTINCION DE INCENDIOS. LOS BOMBEROS DE LA LOCALIDAD DEBERAN ESTAR INFORMADOS SOBRE LAS CARACTERISTICAS PARTICULARES DEL SITIO DE CONSTRUCCION Y TENDRAN LIBRE ACCESO AL MISMO EN CUALQUIER MOMENTO. 8. EL SITIO DE CONSTRUCCION DEBERA ESTAR CERCADO Y EL ACCESO VIGILADO.

ENDOSO 117 CONDICIONES ESPECIALES PARA LA COBERTURA DEL TENDIDO DE TUBERIAS DE AGUA Y DESAGESQUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARA AL ASEGURADO LAS PERDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES DEBIDOS A LA INUNDACION Y AL ENCENAGAMIENTO DE TUBERIAS, ZANJAS Y POZOS, PERO SOLO HASTA LA LONGITUD ABIERTA DE LAS MISMAS INDICADA MAS ABAJO POR SINIESTRO, EN EXCAVACION PARCIAL O TOTAL. SIN EMBARGO, SE PAGARA UNA INDEMNIZACION UNICAMENTE 1 SI, UNA VEZ TENDIDAS LAS TUBERIAS, ESTAS SON PROTEGIDAS POR MEDIO DEL RELLENO ADECUADO EN FORMA TAL QUE, EN CASO DE INUNDARSE LA ZANJA, NO SUFRE CAMBIO ALGUNO LA COLOCACION DE LAS TUBERIAS; 2 SI, UNA VEZ TENDIDAS LAS TUBERIAS, ESTAS SON PROTEGIDAS INMEDIATAMENTE CONTRA LA PENETRACION DE AGUA, LODO O SIMILARES; 3 SI, UNA VEZ FINALIZADA LA PRUEBA DE PRESION DE LAS TUBERIAS, LAS SECCIONES DE LA ZANJA CORRESPONDIENTES HAYAN SIDO RELLENADAS. LONGITUD MAXIMA: 50 METROS CON UN MAXIMO DE 2 FRENTES DE TRABAJO NO CONSECUTIVOS.

ENDOSO 120 COBERTURA DE LA VIBRACION, ELIMINACION O DEL DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES (PROPIEDADES ADYACENTES)QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O EN ELLA ENDOSADOS Y SUJETO AL PAGO PREVIO DE LA PRIMA EXTRA POR PARTE DEL ASEGURADO, LA COBERTURA OTORGADA BAJO LAS COBERTURAS E Y F DEL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACION, ELIMINACION O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES. PARA ELLO RIGEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PREVIAS: EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PERDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARA AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PERDIDAS SOLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA EL DERRUMBE TOTAL O PARCIAL. EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PERDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARA AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PERDIDAS SOLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN ENCAMINADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. A SOLICITUD, ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES EL ASEGURADO ELABORARA POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE HALLAN AMENAZADOS. LIMITE DE COP $250.000.000 EVENTO / $500.000.000 VIGENCIA. ESTA COBERTURA OPERARA SIEMPRE Y CUANDO SE HAGA ENTREGA DE LAS ACTAS DE VECINDAD Y LAS MISMAS SEAN AVALADAS POR SEGUROS DEL ESTADO.

6. OTRAS CONDICIONES
APLICACION DE INFRASEGURO:SI EN EL MOMENTO DE OCURRIR CUALQUIER PERDIDA O DAÑO A LOS BIENES ASEGURADOS, ESTOS TIENEN UN VALOR ASEGURABLE SUPERIOR A LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA PRESENTE POLIZA Y/O SUS ANEXOS, EL ASEGURADO SERA CONSIDERADO COMO SU PROPIO ASEGURADOR POR LA DIFERENCIA ENTRE LAS DOS SUMAS Y POR LO TANTO SOPORTARA LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDA DE DICHA PERDIDA O DAÑO.
CLAUSULA DE REVOCACION:TREINTA (30) DIAS. EXCEPTO PARA AMIT, HMACCP Y TERRORISMO PARA LOS CUALES SON DIEZ (10) DIAS.
AVISO DE SINIESTRO: PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO TREINTA (30) DIAS.
DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO: PRIMERA OPCION PARA EL ASEGURADO.
DESIGNACION DE AJUSTADORES:EN CASO DE PRESENTARSE UNA RECLAMACION QUE PRETENDA AFECTAR LA POLIZA, SEGUROS DEL ESTADO EN LOS CASOS EN QUE LO CONSIDERE NOMBRARA UN AJUSTADOR DE COMUN ACUERDO CON EL ASEGURADO, DE ACUERDO CON LA LISTA DE AJUSTADORES APORTADA POR SEGUROS DEL ESTADO.
ANTICIPO DE INDEMNIZACION DEL 50%:UNA VEZ DEMOSTRADA LA OCURRENCIA Y CUANTIA DE LA PERDIDA, Y LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA, LA COMPAÑIA CONVIENE EN ANTICIPAR HASTA EL 50% DEL VALOR ESTIMADO DE LA PERDIDA MAXIMO COP $100.000.000. EL ASEGURADO DEBERA HACER EL REQUERIMIENTO MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA DIRIGIDA A LA COMPAÑIA.
SOLICITUD DE PRORROGAS:SE ACLARA QUE, EN CASO DE REQUERIR UNA PRORROGA PARA LA VIGENCIA DE LA POLIZA, ESTA DEBE SOLICITARSE DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL INICIO DE LA OBRA Y EL FINAL DE LA MISMA, ES DECIR EL PERIODO DE CONSTRUCCION.
DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PRORROGA- CRONOGRAMA DETALLADO. - PRESUPUESTO DETALLADO. - OTRO SI O DOCUMENTO EQUIVALENTE. - CARTA DE NO SINIESTRO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. - SOLICITUD POR ESCRITO INDICANDO LAS RAZONES DE LA PRORROGA. - INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCION.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

INFRAESTRUCTURA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA	ANEXO NO CAUSA PRIMA	11-18-101000369	5

TOMADOR	ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA			CC	24.050.401
DIRECCION	CL 58 C NRO. 152 B - 66 APTO 204	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO	3134404401
ASEGURADO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9
DIRECCION	CR 8 A NRO. 9 - 83	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	6013693777
BENEFICIARIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

EN EL MOMENTO DE EXPEDIR LA POLIZA EL ESTUDIO DE SUELOS Y EL DISEÑO ESTRUCTURAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, HACEN PARTE FUNDAMENTAL DEL CONTRATO DE SEGURO Y LA POLIZA SOLO TENDRA VALIDEZ SI SE SIGUEN LAS RECOMENDACIONES CONSTRUCTIVAS EXPRESADAS EN ELLOS. SE DEBE GARANTIZAR QUE CUALQUIER MODIFICACION EN OBRA DE LA CIMENTACION ESTABLECIDA EN EL ESTUDIO DE SUELOS, REFERENTE A PROFUNDIDADES DE CIMENTACIONES, EXCAVACIONES, CONSIDERACIONES Y PARA METROS DE DISEÑO, DEBERA SER CONSULTADA Y APROBADA PREVIAMENTE POR EL INGENIERO DE SUELOS, EL INGENIERO ESTRUCTURAL, EL INGENIERO HIDRAULICO, LA INTERVENTORIA DE LA OBRA Y EL CONTRATISTA EN LOS COMITES RESPECTIVOS. TODO DEBE SER CONSIGNADO POR ESCRITO Y DEBE CONSTAR CON LAS FIRMAS DE LOS RESPONSABLES. SI VARIOS EVENTOS SUCEDEN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DE UN AMPARO, SERAN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO PARA TODOS LOS EFECTOS, CAUSADOS, SIN QUE SE EXCEDA EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO. ASI MISMO HARA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGURO, LAS ACTAS DE VECINDAD SUMINISTRADAS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE EXPEDICION DEL SEGURO QUE SEAN ACEPTADAS POR SEGUROS DEL ESTADO. DE IGUAL FORMA, ES IMPRESCINDIBLE PARA LA VALIDEZ DE ESTA COTIZACION, EL SUMINISTRO DEL CRONOGRAMA DEFINITIVO DE CONSTRUCCION Y EL PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION DEL PRESENTE PROYECTO A ASEGURAR, PREVIO AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA. LA SUMA ASEGURADA ES LA MAXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA E INCLUYE LOS GASTOS GENERADOS CON OCASION DEL SINIESTRO Y LOS DEMAS SUBLIMITES DE LA POLIZA. LA TOTALIDAD DE INFORMACION EMITIDA PARA EL PRESENTE PROYECTO HARA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA Y SE DEBERAN CUMPLIR AL 100% CON TODAS LAS GARANTIAS Y RECOMENDACIONES GENERADAS EN DICHOS DOCUMENTOS. EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACION SE ESTABLECERA EN BASE A LA APLICACION DIRECTA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PROYECTO A LAS MEDICIONES DE LAS PARTES DAÑADAS, SIEMPRE QUE EL VALOR RESULTANTE SEA INFERIOR O IGUAL AL COSTE EFECTIVO DE RECONSTRUCCION/ REPARACION DEL DAÑO. EL AMPARO DE MANTENIMIENTO SIMPLE O MANTENIMIENTO AMPLIO OPERA A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL PERIODO DE CONSTRUCCION Y/O SE HAYAN FINALIZADO LAS OBRAS DE CONSTRUCCION OBJETO DE COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA. DICHO AMPARO OPERA POR EL TIEMPO INDICADO EN LA SECCION PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO Y/O VIGENCIA A AMPARAR DE LA POLIZA. A EXCEPCION DEL AMPARO DE MANTENIMIENTO SIMPLE O MANTENIMIENTO AMPLIO, LAS COBERTURAS CONTENIDAS EN LA POLIZA OPERAN DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO ASEGURADO INDICADO EN LA SECCION PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO Y/O VIGENCIA A AMPARAR DE ESTA POLIZA, A MENOS QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO. LA PRESENTE POLIZA OPERA SIEMPRE Y CUANDO DICHAS PERDIDAS O DAÑOS OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y DENTRO DEL PERIODO DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE DE LOS BIENES ASEGURADOS. DEMAS TEXTOS Y CONDICIONES SEGUN EL CONDICIONADO GENERAL DE SEGUROS DEL ESTADO. PARA TODOS LOS EFECTOS, TENDRAN LA CALIDAD DE ASEGURADO ADICIONAL: LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SUJETO A QUE ESTOS CONTRATEN UNA POLIZA DE RCE POR LOS VALORES EXIGIDOS EN LA COBERTURA DE RC CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS, RC CRUZADA, CONTENIDO EN ESTE DOCUMENTO. EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE LA POLIZA AL MOMENTO DEL SINIESTRO O TENER UN LIMITE INFERIOR, ESTA MISMA CANTIDAD SERVIRA COMO DEDUCIBLE INDEPENDIENTE AL DEDUCIBLE GENERAL..

7. EXCLUSIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

INFRAESTRUCTURA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA	ANEXO NO CAUSA PRIMA	11-18-101000369	5

TOMADOR	ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA			CC	24.050.401
DIRECCION	CL 58 C NRO. 152 B - 66 APTO 204	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO	3134404401
ASEGURADO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9
DIRECCION	CR 8 A NRO. 9 - 83	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	6013693777
BENEFICIARIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

EN ADICION DE LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA FORMA 29/11/2016 - 1329 - P - 12 - ETRC001A, SEGUROS DEL ESTADO S.A. NO SERA RESPONSABLE, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA, POR PERDIDAS O DAÑOS A CONSECUENCIA DE: DOLO O IMPRUDENCIA MANIFIESTA DEL ASEGURADO O DE SU REPRESENTANTE RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCION, SIEMPRE Y CUANDO EL DOLO O LA IMPRUDENCIA MANIFIESTA SEA ATRIBUIBLE A DICHAS PERSONAS DIRECTAMENTE. SE EXCLUYE TODOS LOS DAÑOS O PERDIDAS DE CUALQUIER AMPARO O COBERTURA O CLAUSULA ADICIONAL QUE NO HAYA SIDO CONTRATADO O NO SE ENCUENTREN EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA DECLARADA O NO, HOSTILIDADES, INVASION DE ENEMIGO EXTRANJERO, GUERRA INTESTINA, REVOLUCION, REBELION, INSURRECCION, ASONADAS, LEY MARCIAL, CONMOCION CIVIL, MOTINES, CONSPIRACIONES, PODER MILITAR O USURPADO, CONFISCACION, REQUISICION O DESTRUCCION DE BIENES POR ORDEN DE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, HUELGAS, DISTURBIOS POLITICOS Y ACTOS MALINTENCIONADOS DE PERSONAS O GRUPOS DE PERSONAS QUE ACTUEN POR ORDEN DE O EN CONEXION CON ORGANIZACIONES POLITICAS. SE EXCLUYE TODA PERDIDA Y RECLAMACION POR ASENTAMIENTOS TOTALES Y DIFERENCIALES POR MEJORAMIENTO ESTRUCTURALES Y NUEVOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES REACCIONES NUCLEARES, RADIACION NUCLEAR Y CONTAMINACION RADIOACTIVA. LUCRO CESANTE, DEMORA, PARALIZACION DEL TRABAJO SEA TOTAL O PARCIALMENTE. MULTA DERIVADA DEL CONTRATO: PERDIDA DERIVADA O RELACIONADA CON LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD O ESTABILIDAD DE LA OBRA O COMO CONSECUENCIA DEL RECHAZO DE PARTE O TODO EL TRABAJO. PERDIDA DE BENEFICIOS ANTICIPADA (ALOP). SEGUROS DEL ESTADO S.A. NO CUBRE LAS PERDIDAS DERIVADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE O DAÑO A O UNA REDUCCION EN LA FUNCIONALIDAD, DISPONIBILIDAD O FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INFORMATICO, HARDWARE, PROGRAMACION, SOFTWARE, DATOS, COPIAS DE SEGURIDAD, MICROCHIP, CIRCUITO INTEGRADO O DISPOSITIVO SIMILAR EN EQUIPO INFORMATICO O NO; YA SEAN O NO PROPIEDAD DEL ASEGURADO. SEGUROS DEL ESTADO NO SERA RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO Y/O PERDIDA QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, ASI COMO CUALQUIER RECLAMACION Y/O SOLICITUD DE INDEMNIZACION QUE RESULTE DE NO CUMPLIR CON LAS NORMAS PARA EL DISEÑO, LA CONSTRUCCION Y/O MONTAJE ESTABLECIDAS EN EL CODIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SISMORRESISTENTES Y O CUALQUIER OTRA NORMA, CODIGO, LEY, O DECRETO VIGENTES APLICABLE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONSTRUCCION Y/O MONTAJE, QUE SEA VALIDO EN EL SITIO DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE, SEGUROS DEL ESTADO NO SERA RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO Y/O PERDIDA QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, ASI COMO CUALQUIER RECLAMACION Y/O SOLICITUD DE INDEMNIZACION QUE RESULTE DE NO CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS CONDICIONES, NORMAS Y METODOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS EN EL ESTUDIO DE SUELOS SUMINISTRADO A SEGUROS DEL ESTADO. SEGUROS DEL ESTADO NO SERA RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO Y/O PERDIDA QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, ASI COMO CUALQUIER RECLAMACION Y/O SOLICITUD DE INDEMNIZACION POR NO SEGUIR Y CUMPLIR EL SISTEMA DE EXCAVACION INFORMADO EN EL ESTUDIO DE SUELOS APORTADO A SEGUROS DEL ESTADO, ASI COMO NO CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES EN CUANTO A MATERIALES DIMENSIONES, MANO DE OBRA Y DEMAS REQUERIMIENTOS QUE SIRVIERON DE BASE AL DISEÑO DEL PROYECTO Y QUE SE DESCRIBEN EN EL DISEÑO ARQUITECTONICO, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDRAULICO Y SANITARIO ASI COMO TAMBIEN EN EL ESTUDIO DE SUELOS. SE EXCLUYE DE MANERA ABSOLUTA TODO TIPO DE DAÑO Y/O DESTRUCCION Y/O DETERIORO Y/O PERDIDA, FISICA O FINANCIERA, QUE SOBREVENGA DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, PROXIMA O REMOTA, COMO CONSECUENCIA DE PANDEMIA, VIRUS, ENFERMEDAD INFECCIOSA, MICROORGANISMOS, BACTERIAS, Y CUALQUIER OTRO SIMILAR, SIN IMPORTAR SI DICHO DAÑO Y/O DESTRUCCION Y/O DETERIORO Y/O PERDIDA SE PRODUJO ANTES, DURANTE O DESPUES DE UNA ORDEN EMITIDA POR CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O CIVIL. LA COMPAÑIA NO INDEMNIZARA AL ASEGURADO CON RESPECTO A PERDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR O RESULTANTES DE O AGRAVACION DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE QUE EXCEDE DE LOS PLAZOS CITADOS, A MENOS QUE DICHA DESVIACION HAYA SIDO APROBADA POR ESCRITO POR SEGUROS DEL ESTADO ANTES DE OCURRIR LA PERDIDA O DAÑO. SE EXCLUYEN LOS DAÑOS DE LA EDIFICACION ASEGURADA Y/O EDIFICACIONES EXISTENTES CAUSADOS POR ASENTAMIENTOS, AL IGUAL QUE LOS DAÑOS A LA ESTRUCTURA CAUSADOS POR REBOTE ELASTICO DEL SUELO. NO SE CUBREN LOS GASTOS INCURRIDOS POR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA RESTITUIR EL NIVEL FREATICO EN LAS ZONAS ALEDAÑAS AL PROYECTO DE CONSTRUCCION, TAMPOCO SE CUBREN LOS GASTOS PARA ESTABILIZAR EL TERRENO, Y / O AUMENTAR EL FACTOR DE SEGURIDAD DEL PROYECTO Y/O PROPIEDADES VECINAS, POR SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO DE SUELOS. SE EXCLUYEN SINIESTROS Y/O DAÑOS OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ORDEN EN FIRME. SE EXCLUYEN SINIESTROS QUE TENGAN SU CAUSA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA ORDEN EN FIRME. QUEDAN EXCLUIDOS DAÑOS CAUSADOS POR DEFICIENTE COMPACTACION Y/O ESTABILIZACION DEL TERRENO O POR FALTA DE ESTAS. ASI MISMO, QUEDAN EXCLUIDOS DAÑOS CAUSADOS POR ASENTAMIENTOS PREVISIBLES DEL TERRENO (SE DISPONGA O NO DE ESTUDIO GEOTECNICO PREVIO) SEGUN EL SUBSUELO, LOS MATERIALES Y LOS METODOS DE CONSTRUCCION EMPLEADOS. QUEDAN EXCLUIDOS DAÑOS A LAS DISTINTAS CAPAS QUE FORMAN EL FIRME EN CARRETERAS MOTIVADOS POR APERTURAS PROVISIONALES AL TRAFICO. NO SE OTORGA COBERTURA RETROACTIVA. SE ENTIENDE POR ENDE EXCLUIDOS LAS RESPONSABILIDADES POR LOS DAÑOS DE FASES EJECUTADAS Y/O FASES YA ENTREGADAS ANTES DEL INICIO DEL PRESENTE SEGURO, ASI COMO TAMPOCO AQUELLAS QUE ESTEN PROYECTADAS A SER DEMOLIDAS. RIESGOS CIBERNETICOS O DE TECNOLOGIA INFORMATICA. SE EXCLUYEN LOS DAÑOS Y/O PERDIDAS DE LOS BIENES ASEGURADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE NSR-10. DEMAS INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. NO SE AMPARAN AQUELLOS EVENTOS QUE SE PRESENTEN A CAUSA DE TRABAJOS EN CALIENTE (CORTE Y SOLDADURA) REALIZADOS EN EL RIESGO ASEGURADO QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA DICHOS TRABAJOS COMO SON: RETIRAR LOS COMBUSTIBLES O INFLAMABLES A UNA DISTANCIA MINIMA DE 10.5 M. ASEGURAR QUE NO EXISTAN ABERTURAS EN SUELOS O PAREDES EN UN RADIO DE 10.5 M. EN CASO DE NO PODER CUMPLIR EL PUNTO 1 O PUNTO 2 SE DEBE PROTEGER LOS COMBUSTIBLES O INFLAMABLES CON CUBIERTAS PARA LLAMAS, PANTALLAS DE METAL O AMIANTO RESISTENTES AL FUEGO. CONTAR CON PERSONAL DE INCENDIO EXPERIMENTADO QUE DISPONGA DE UN EQUIPO DE EXTINCION YA SEA EXTINTOR O SATELITE A UNA DISTANCIA MAXIMA DE 3 METROS DE LOS TRABAJOS Y DEBERA PERMANECER DURANTE TODO EL PERIODO DEL TRABAJO Y MEDIA HORA ADICIONAL. SE DEBE CONTAR CON UN SUPERVISOR DE LAS OPERACIONES DE CORTE Y SOLDADURA ENCARGADO DE VERIFICAR QUE SE TENGAN LAS CONDICIONES OPTIMAS PARA COMENZAR EL TRABAJO Y AUTORICE POR ESCRITO LAS MISMAS. EL SUPERVISOR DEBE EFECTUAR UNA INSPECCION MEDIA HORA DESPUES DE FINALIZAR LOS TRABAJOS DE CORTE Y SOLDADURA. LOS PISOS Y AREAS DE CIRCULACION Y ALMACENAJE DENTRO DE UN RADIO DE 10.5 METROS DEL SITIO DE LOS TRABAJOS DEBEN MANTENERSE LIMPIOS Y SIN MATERIALES COMBUSTIBLES O INFLAMABLES O CON LAS CUBIERTAS O MEDIDAS PREVISTAS EN EL NUMERAL 3 ANTERIOR. PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS DEBERA REALIZARSE UN ACTA FIRMADA POR EL SUPERVISOR Y EL PERSONAL DE INCENDIO EXPERIMENTADO DONDE SE ESTABLEZCAN Y ESPECIFIQUEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS CORRESPONDIENTES ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, ADEMAS SE INCLUIRA LA CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTAS MEDIDAS. LOS EXTINTORES DEBEN ESTAR CARGADOS, EN CONDICIONES DE TRABAJO Y FACILMENTE ACCESIBLES. EL PERSONAL DE INCENDIO EXPERIMENTADO DEBE ESTAR ADIESTRADO EN EL MANEJO DE EXTINTORES Y CONOCIMIENTO DE LOS MATERIALES EXPUESTOS A INCENDIO O EXPLOSION, ADEMAS DE LOS TIPOS DE AGENTES REQUERIDOS PARA LA EXTINCION DE CONATOS DE INCENDIO EN EL AREA DONDE SE REALIZAN LOS TRABAJOS. CUANDO SE REALICEN TRABAJOS EN MUROS, TECHOS, CUBIERTAS, PISOS, O SIMILARES DEBERA EXISTIR UNA EVALUACION PREVIA DE LAS REDES E INSTALACIONES DE SERVICIOS DE ENERGIA, GAS Y DE CUALQUIER RED QUE PUEDA GENERAR UN INCENDIO O EXPLOSION, A FIN DE TOMAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS RESPECTIVAS QUE DEBERAN QUEDAR EN EL ACTA DEN NUMERAL 8. DESGASTE, DETERIORO, CORROSIONES, HERRUMBRES O INCRUSTACIONES, RASPADURAS DE SUPERFICIES, A MENOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE DAÑOS CUBIERTOS POR LA POLIZA SUFRIDOS POR LOS BIENES ASEGURADOS, OXIDACION, DETERIORO DEBIDO A LA FALTA DE USO Y A CONDICIONES ATMOSFERICAS NORMALES. DAÑOS SUFRIDOS DURANTE EL TRANSPORTE DE LOS BIENES AL SITIO DE CONSTRUCCION, AUN CUANDO TALES DAÑOS SEAN ADVERTIDOS POSTERIORMENTE. PERDIDAS O DAÑOS DEBIDOS A CALCULO O DISEÑO ERRONEO. COSTOS DE REEMPLAZO, REPARACION O RECTIFICACION DE MATERIALES Y/O MANO DE OBRA DEFECTUOSA, PERO ESTA EXCLUSION ESTA LIMITADA A LOS BIENES INMEDIATAMENTE AFECTADOS Y NO SE EXCLUYE PERDIDA O DAÑO MATERIAL A OTROS BIENES BIEN CONSTRUIDOS RESULTANTE DE UN ACCIDENTE DEBIDO A TAL MATERIAL O MANO DE OBRA DEFECTUOSA. SANCIONES IMPUESTAS AL ASEGURADO POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE LOS BIENES ASEGURADOS, ASI COMO POR DEFICIENCIAS O DEFECTOS DE ESTETICA. FALTANTES QUE SE DESCUBRAN AL EFECTUAR INVENTARIOS FISICOS O REVISIONES DE CONTROL. DAÑOS O DEFECTOS DE LOS BIENES ASEGURADOS, EXISTENTES AL INICIARSE LOS TRABAJOS. LOS GASTOS DE UNA REPARACION PROVISIONAL Y LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS BIENES ASEGURADOS O A OTROS BIENES QUE SEAN O NO OBJETO DE LA REPARACION PROVISIONAL EFECTUADA. EL ASEGURADO TENDRA LA OBLIGACION DE NOTIFICAR A LA COMPAÑIA CUALQUIER REPARACION PROVISIONAL, INDICANDO TODOS LOS DETALLES. SI SEGUN LA OPINION DE LA COMPAÑIA LA REPARACION PROVISIONAL REPRESENTA UNA AGRAVACION ESENCIAL DEL RIESGO, ELLA ESTARA FACULTADA PARA SUSPENDER EL SEGURO DE LA UNIDAD AFECTADA EN SU TOTALIDAD. EMBARCACION O CUALQUIER OTRO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

INFRAESTRUCTURA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA	ANEXO NO CAUSA PRIMA	11-18-101000369	5

TOMADOR	ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA			CC	24.050.401
DIRECCION	CL 58 C NRO. 152 B - 66 APTO 204	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO	3134404401
ASEGURADO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9
DIRECCION	CR 8 A NRO. 9 - 83	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	6013693777
BENEFICIARIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

8. GARANTIAS
SEGUN TEXTOS DE SEGUROS DEL ESTADO LAS GARANTIAS SERAN LAS INDICADAS EN EL CLAUSULADO GENERAL, ADEMAS DE LAS SIGUIENTES:
EL ASEGURADO HARA REVISIONES MENSUALES A LOS LINDEROS A FIN DE ESTABLECER POSIBLES DAÑOS, Y DEBE COMUNICAR A SEGUROS DEL ESTADO MAXIMO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS SIGUIENTES.
EL ASEGURADO NO CONTRATARA COBERTURAS O LIMITES ADICIONALES PARA HUELGA. MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL O POPULAR, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO, QUE OPEREN EN EXCESO DEL LIMITE AQUI PROPUESTO.
EL ACTA DE VECINDADES, PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION, CRONOGRAMA DE CONSTRUCCION, ESTUDIOS GEOTECNICOS, ESTRUCTURALES Y DE SUELOS, COMO TAMBIEN LAS RECOMENDACIONES DE LOS MISMOS, HACEN PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA Y SE CONSIDERAN GARANTIAS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO EN LA POLIZA SEGUIR ESTRICTAMENTE LAS ESPECIFICACIONES EN CUANTO A MATERIALES DIMENSIONES, MANO DE OBRA Y DEMAS REQUERIMIENTOS QUE SIRVIERON DE BASE AL DISEÑO DEL PROYECTO Y QUE SE DESCRIBEN EN EL DISEÑO ARQUITECTONICO, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDRAULICO Y SANITARIO, ASI COMO TAMBIEN EN EL ESTUDIO DE SUELOS.
SI SE REALIZA ALGUN CAMBIO EN EL PROYECTO EL ASEGURADO INFORMARA INMEDIATAMENTE A SEGUROS DEL ESTADO, PARA AJUSTAR LA COBERTURA Y PRIMA A LAS NUEVAS CONDICIONES. TODO DEBE SER CONSIGNADO POR ESCRITO Y DEBE CONTAR CON LAS FIRMAS DE LOS RESPONSABLES.
EL PROYECTO DEBERA GARANTIZAR VIGILANCIA QUE SE ENCARGUE DE CONTROLAR EL INGRESO, SALIDA Y PERMANENCIA DE MATERIALES.
EL ASEGURADO SE COMPROMETE A INFORMARLE A SEGUROS DEL ESTADO ACERCA DE CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE UNA MODIFICACION EN LOS DISEÑOS Y/O PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS DEL PROYECTO Y QUE SE VAYAN A IMPLEMENTAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. SEGUROS DEL ESTADO DE IGUAL MANERA SE RESERVA EL DERECHO DE EXTENDER LA COBERTURA DEL SEGURO A DICHAS MODIFICACIONES.
DEBERA IMPLEMENTARSE UN SISTEMA DE PERMISO DE TRABAJO PARA TODOS LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INVOLUCRADOS EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN RIESGO DE INCENDIO COMO SON: - ESMERILADO, CORTE Y SOLDADURA. - TRABAJOS CON SOPLETE. - APLICACION DE ASFALTO EN CALIENTE. - DEBERA ESTAR PRESENTE CUANDO MENOS UNA PERSONA ENTRENADA EN EL COMBATE DE INCENDIOS PROVISTA DE UN EXTINTOR Y EL SITIO DE TRABAJO DEBERA SER RE INSPECCIONADO UNA HORA DESPUES DE LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CON PELIGRO DE INCENDIO.
MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION QUE DEBEN PERMANECER EN ALMACEN, BAJO VIGILANCIA LAS 24 HORAS Y CON CONTROL DE ACCESO A LA OBRA Y LOS MATERIALES DE OBRA SE COLOCARAN EN ESTIBAS DE AL MENOS 15 CMS. DE ALTURA. EL ASEGURADO DEBERA SEGUIR ESTRICTAMENTE LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO DE SUELOS Y ELABORARA ACTAS DE VECINDADES ANTES DE LA INICIACION LA OBRA SI HAY LUGAR A ELLO.
EL ASEGURADO DEBERA SEGUIR ESTRICTAMENTE EL DISEÑO Y LAS RECOMENDACIONES DE LOS INGENIEROS CALCULISTAS.
FORMA 29/11/2016 - 1329 - P - 12 - ETRC001A

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES